

**ACTA 17/2024**  
**PROCLAMACIÓN PROVISIONAL RESULTADOS ELECTORALES**  
**MESA ELECTORAL**  
**ESTAMENTO DEPORTISTAS-CIRCUNSCRIPCIÓN GALICIA**  
**(Art. 34 RE)**

En Madrid, a las 10:00 horas del día 4 de septiembre de 2024, las personas titulares de la Junta Electoral designadas por la Comisión Delegada de la RFME, reunidos de forma telemática:

Dña. Julia Calvo Triviño. Presidenta.  
D. Juan Balaguer Degrelle. Vocal.  
D. José David Martínez Torres, Secretario.

Asiste con voz, pero sin voto D. Rafael Nuñez Forneiro, Secretario General de la RFME.

**Orden del día:**

1. Proclamación provisional resultados electorales, Mesa Electoral – Estamento Deportistas – Circunscripción Galicia.
2. Solicitud de la Federación Gallega de Motociclismo: *“los clubes solicitan el acta de la mesa de voto por correo de Galicia.”*

**Primero. Proclamación provisional resultados electorales, Mesa Electoral – Estamento Deportistas – Circunscripción Galicia.**

Se proclaman de modo provisional los resultados de la Mesa Electoral – Estamento Deportistas- Circunscripción Galicia de conformidad con el artículo 34 del Reglamento Electoral, que no se hizo consta en el acta 16 de esta Junta Electoral

**Estamento de Deportistas. Circunscripción autonómica de Galicia.**

<b>Galicia (1)</b>	<b>Nombre</b>	<b>Votos</b>
	CARREIRA ABEL, CARLOS	<b>6</b>
	MONTES PEREZ, MARCO ANTONIO	<b>2</b>

Se proclama provisionalmente como miembro de la Asamblea General, Estamento de Deportistas, Circunscripción de Galicia a:

1. CARREIRA ABEL, CARLOS.

**Segundo. Solicitud de la Federación Gallega de Motociclismo: “los clubes solicitan el acta de la mesa de voto por correo de Galicia.”**

Las actas de las Mesas Electorales están bajo la custodia de esta Junta Electoral y del Tribunal Administrativo del Deporte, en su caso. Asimismo, los miembros de la Mesa Electoral, pueden obtener una copia de dichas Actas.

La petición que traslada la Federación Gallega de Motociclismo no puede ser admitida puesto que:

- Se formula sin la justificación suficiente sobre el interés legítimo que pudieran tener las entidades que solicitan la copia de dichas actas.
- Asimismo, dicha solicitud no está firmada por ninguna entidad concreta que exponga dicho interés.
- De conformidad con la normativa general de protección de datos y la interpretación dada por el TAD, en distintas resoluciones, no es posible ni la publicación ni el envío de las actas a terceras personas, que no hayan participado en la Mesa Electoral.

La Resolución del TAD 266/2024, establece expresamente:

*“Al respecto, este Tribunal coincide con la Junta Electoral cuando refiere que la documentación sobre la votación se halla a disposición de la Junta Electoral y del TAD, pero no a disposición de un elector, que no puede pretender que se le remita la referida información. Ello, sin embargo, no perjudica a sus derechos subjetivos e intereses legítimos, toda vez que los datos de la votación, tanto presencial como por correo, fueron publicados por la Junta Electoral el día 6 de julio de 2024, esto es, el día siguiente al de las elecciones. Quiere ello decir que ninguna ocultación se produce, siendo que lo que no resulta admisible es la remisión de copias del resultado de votaciones.”*

-----  
Juan Balaguer Degrelle  
Vocal

-----  
Julia Calvo Triviño  
Presidenta

-----  
José David Martínez Torres  
Secretario

**Protección de datos**

*Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFME y se publica una copia en la web de la RFME así como el resto de los instrumentos de difusión del proceso electoral en el marco y fines del proceso electoral de la RFME, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales regulados en la LO 3/2018, de Protección de datos de carácter personal.*

*En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la Junta Electoral de la RFME y en el proceso electoral de esta federación, se incorporarán a los ficheros de la RFME. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación al correo electrónico general de la RFME.*

**Régimen documental**

*Las comunicaciones serán realizadas por correo electrónico desde el correo electrónico de [elecciones2024@rfme.es](mailto:elecciones2024@rfme.es) con supervisión de la Junta Electoral.*